



DECRETO Nº 2522 / 25

San Martín de los Andes, 10 SEP 2025

VISTO:

La solicitud de contratación por parte del Instituto de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de tareas de tasación de: Lote 9-B NC 15-21-091-3172-0000 ubicado en Chacra 24, Lote C-3 NC: 15-21-090-2374-0000 ubicado en Chacra 8 y Lote 32-C NC: 15-21-094-5113-0000 ubicado en Chacra 32 de San Martín de los Andes.

Que la CAMARA INMOBILIARIA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación con la **CAMARA INMOBILIARIA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES CUIT Nº 33-70793541-9**, para realizar tareas de tasación de: Lote 9-B NC 15-21-091-3172-0000 ubicado en Chacra 24, Lote C-3 NC: 15-21-090-2374-0000 ubicado en Chacra 8 y Lote 32-C NC: 15-21-094-5113-0000 ubicado en Chacra 32 de San Martín de los Andes, en un plazo de ejecución de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de \$ **900.000(pesos novecientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp

Dr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO
SECRETARÍA ECONOMÍA

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes